



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Proceso: Verbal RCE
Radicación: No. 520013103004-2021-00317-00
Demandante: Ana Edilia Salazar Ayala y Otros.
Demandados: Continental Bus SA y Otros.

De conformidad con el auto que antecede, la apoderada de la parte demandante aporta autorización expresa realizada por los demandantes a la señora María Romelia Ayala Chalacan para que *reciba* el monto total de la sentencia condenatoria impuesta a los demandados, de la misma forma, adjunta certificación bancaria expedida por el Banco Caja Social a nombre de la persona autorizada adiaada a 10 de junio del cursante. Con los anteriores documentos solicita se ordene el pago de los títulos que fueron constituidos como pago parcial de la sentencia referida.

Revisado el portal transaccional del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia se encuentran disponibles los siguientes títulos judiciales-

Numero de título	Valor
448010000789069	\$ 99.373.920,00
448010000789093	\$ 156.276.307,00
448010000797284	\$ 16.246.686,00

De conformidad con la documentación aneja por la litigante y referida en precedencia, se ordenará el pago correspondiente.

En mérito de las breves consideraciones, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto (N)

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a favor de la señora MARIA ROMELIA AYALA CHALACAN identificada con cédula de ciudadanía No. 36.930.581 de Túquerres, la entrega de los siguientes títulos judiciales.

Numero de título	Valor
448010000789069	\$ 99.373.920,00

448010000789093	\$ 156.276.307,00
448010000797284	\$ 16.246.686,00

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior, procédanse a realizar las correspondientes órdenes de pago, teniendo en cuenta la certificación bancaria vigente y adiada a 10 de junio de 2025 emitida por Banco Caja Social a nombre de la señora MARIA ROMELIA AYALA CHALACAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Se notifica en estado electrónicos de 16 de julio de 2025
mv.*

Firmado Por:

Jorge Armando Benavides Melo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174d3b9e2ce9ce534ec9244c5530c4cae1322d123f53a342bb2b3d831d641e0b**
Documento generado en 16/07/2025 08:00:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>